The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
S5M0795

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **S5M0795** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL EJERCICIO 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de agosto de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N151-2015**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2015.

II.- En la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del Contrato principal "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.2.- Con oficio 09 54 43 61 2710/783 de fecha 24 de noviembre de 2015, el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**", informara si tiene inconveniente para diferir la vigencia del contrato principal e impedimento para la formalización de convenio modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
S5M0795

I.3.- Con oficio número 09 54 43 61 2710/814 de fecha 03 de diciembre de 2015, El Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de **“EL INSTITUTO”**, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, para la ampliación de la vigencia del contrato principal hasta el primer trimestre del ejercicio fiscal 2016, toda vez que el servicio contratado es indispensable para la detección oportuna de padecimientos de interés en Salud Pública como son influenza e Infecciones Respiratorias Agudas, Dengue, Chikungunya, entre otras como Sarampión/Rubeola, VIH, Infección de Virus ZIKA, así como Cólera y otras enterobacterias; por encontrarnos en época invernal las primeras se incrementan de manera considerable, motivo por el cual es necesario continuar con el servicio de referencia, con el fin de contar con un diagnóstico confirmatorio de manera eficaz ante las eventualidades que se presenten, asimismo con la finalidad de cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), para lo cual adjuntó, entre otros, el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con folio 0000003548-2016 y cuenta 42060320 de fecha 30 de noviembre de 2015, mismos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente Convenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de noviembre de 2015, recibido en **“EL INSTITUTO”**, manifestó su consentimiento para la ampliación de la vigencia del contrato principal hasta el 31 de marzo de 2016, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar la Cláusula Quinta del Contrato principal para ampliar su vigencia y quedar redactado de la siguiente forma:

***QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 31 de marzo de 2016.*

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por el objeto del presente convenio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
S5M0795

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **10 de diciembre de 2015** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V.



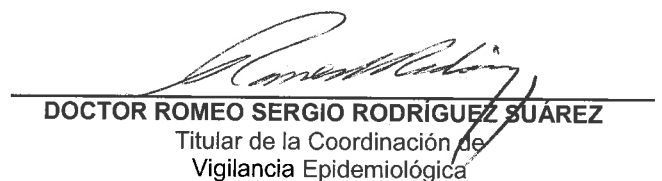
ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE



LICENCIADO JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

**ÁREA REQUIRENTE, ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



DOCTOR ROMEO SERGIO RODRÍGUEZ SUÁREZ
Titular de la Coordinación de
Vigilancia Epidemiológica

JASS/AAL/FMC/DGG




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
S5M0795

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003548-2016

Dictamen de inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
089001 Oficinas Centrales
200040 CoordServAdministMeyoraProces

Concepto: OFICIO 2717 RECIBIDO EL 27/11/2015 TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Fecha Elaboración: 30/11/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 33,000,000.00
Cuenta: 42060320 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de Información: 090001 Centro de Costos: 278000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
33,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREMillenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2016.

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2000

2000

2000

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



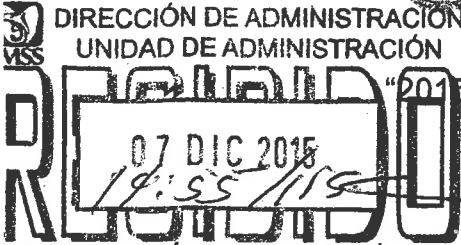
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD
COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Lic. Martínez



México, D.F., 3 de diciembre de 2015

Oficio No. 09 54 43 61 2710/ 814

CM1 Gloria

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Mtro. Javier Adolfo Soto Soto

Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados

Lic. Martínez
Análisis y Atención
AAZ.

Hago referencia al contrato abierto No. S5M0795, formalizado entre el Instituto y la empresa Tecnología Cromatográfica, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica, el cual fue solicitado por esta Coordinación a mi cargo para el presente ejercicio presupuestal.

Este servicio es indispensable para la detección oportuna de padecimientos de interés en Salud Pública como son Influenza e Infecciones Respiratorias Agudas, Dengue, Chikungunya, entre otras como Sarampión/Rubeola, VIH, Infección de Virus ZIKA así como Cólera y otras enterobacterias; por encontramos en la época invernal las primeras se incrementan de manera considerable. Por tal motivo es necesario continuar con el servicio de referencia, con el fin de de contar con un diagnóstico confirmatorio de manera eficaz ante las eventualidades que se presenten, asimismo con la finalidad de cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE).

En virtud de lo anterior y en mi carácter de Administrador del Contrato, atentamente solicito que en el ámbito de su competencia, se formalice el Convenio Modificadorio No. Uno al instrumento jurídico de referencia, con la finalidad de cambiar la vigencia del mismo, estipulada en la Cláusula Quinta, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "Las partes" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2015.

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "Las partes" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 31 de marzo del 2016.

Lo anterior en conformidad con la Cláusula Décima Novena.- "Modificaciones", del contrato, así como con los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

.../

2015 DEC -7 P 3:00

006611



03 de diciembre de 2015
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto
Oficio No. 814
Hoja 2

Asimismo, envío copia del documento sin número, de fecha 24 de noviembre, emitido por el C. Alejandro Gabriel Serra Villagómez, Representante Legal del proveedor adjudicado Tecnología Cromatográfica S.A de C.V., mediante el cual informan al Instituto que no tienen inconveniente para la formalización del Convenio Modificatorio que resulte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez.
Titular de la Coordinación

Anexo: Original del documento sin número de la compañía Tecnología Cromatográfica S.A de C.V., así como copia del oficio 783 de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

Con copia:

- ✓ Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- ✓ Lic. Miguel Ángel Servín Diago, Titular de la Unidad de Administración.
- ✓ Lic. Fernando Juan José Gómez de Lara, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- ✓ Lic. Luis Romero Valdiviezo, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

CRGB/MSPH/mcer

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD
COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F., 24 de noviembre de 2015

Oficio No. 09 54 43 61 2710/ 783

C. Alejandro Gabriel Serra Villagómez
Apoderado Legal de la empresa
Tecnología Cromatográfica, S.A. de C.V.

En relación con el contrato abierto No. S5M0795, formalizado entre el Instituto y la empresa a quien usted representa, cuyo objeto es la prestación del servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica, el cual fue solicitado por esta Coordinación a mi cargo para el presente ejercicio presupuestal, le comunico que por necesidades operativas de la vigilancia epidemiológica basada en laboratorio requerimos continuar con el citado servicio durante el ejercicio fiscal 2016, por lo que es necesario ampliar la vigencia del referido instrumento jurídico, establecida en su cláusula quinta, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "Las partes" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2015.

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "Las partes" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 31 de marzo del 2016

Lo anterior, con base en la Cláusula Décima Novena del contrato de referencia, así como de conformidad con los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Atentamente solicito a usted informe a la brevedad por escrito, si existe por su representada algún inconveniente para que la vigencia sea diferida, así como si tiene algún impedimento para la formalización del Convenio Modificadorio, que resulte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez.
Titular de la Coordinación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia.

- Dr. Victor Hugo Borja Aburto, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- Lic. Luis Romero Valdiviezo, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

CRGB/MAPH/mcer

México D.F. 24 DE Noviembre de 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de vigilancia epidemiológica.

Atn: **Romeo Sergio Rodríguez Suárez**
Titular de la coordinación.

Referencia: Oficio No. 09 54 43 61 2710/783

En respuesta a su Oficio No. **783**, en el cual solicitan la ampliación de la vigencia del contrato No. **S5M0795** adjudicado a nuestra empresa; Informamos a ustedes que no tenemos inconveniente de ampliar la vigencia hasta el 31 de Marzo del 2016, por lo que estaremos pendientes del Convenio Modificatorio que resulte.

Se extiende la presente para dar cumplimiento a sus disposiciones, sin otro particular nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente,



Alejandro Gabriel Serra Villagómez
Representante Legal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

Dr. Víctor Hugo Borja Aburto. / Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud

Lic. Luis romero Valdiviezo. / Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.